

 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 10251102530722142444
	 Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev
Datos del expediente:	Asunto:
004772/2015 Aprobación programa-proyecto-gasto FMSS	Aprobación Listado Definitivo Becas Comedor 2015/2016
Datos del documento:	
Tramitador: División de Acción Social - FMSS	
Emisor:	
Fecha Emisión: 31/08/2015	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
<small>LA SECRETARIA Fdo: Inmaculada Fernández Gancedo --Este documento ha sido firmado electrónicamente 31 de Agosto de 2015</small>	
Destinatario:	
FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES CALLE PALACIO VALDES, 2 33207 - GIJON	
 NT000000030001000000707	

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dicatada en la fecha que se expresa:

ASUNTO: APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BECAS COMEDOR 2015/2016

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 6 de abril de 2015, se aprobaron las Bases de la convocatoria de las Becas de Comedor escolar de la Fundación para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2015/2016 y se autorizó el gasto para financiar dicha convocatoria con cargo a la partida presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de Beca de comedor escolar para el curso 2015/2016 finalizó el día 30 de abril de 2015.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la Base 9ª, por la comisión técnica se llevó a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias socio-económicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se emitió Informe de fecha 12 de junio de 2015, al que se adjuntó la Lista provisional de Becas de comedor concedidas, las denegadas, y las pendientes de subsanar documentación, informe que figura en el expediente de razón.

CUARTO.- Con fecha 12 de junio de 2015, fue dictada la Resolución aprobatoria de la lista provisional, siendo publicada el 17 de junio de 2015 en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y de los Centros de Servicios Sociales y en la

página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

QUINTO.- Finalizado el plazo concedido para subsanar las solicitudes de Becas de Comedor, y valoradas las solicitudes pendientes, se ha emitido, por la Comisión Técnica del Departamento de Inclusión y Coordinación de Centros, con el visto bueno de la Jefa de División Operativa de Acción Social, Informe de fecha 20 de agosto de 2015, al que se adjunta la Lista definitiva de Becas comedor concedidas, las denegadas, las renunciadas y aquéllas en las que se tiene por desistido/a al interesado/a, con indicación del motivo por el cual se deniegan o se tiene por desistido/a al interesado/a.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 13, apartado L) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO: Las Bases de las Becas de Comedor escolar para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2015/2016, aprobadas por Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 6 de abril de 2015, y específicamente, la Base 9ª en su punto 4º, que establece que: *"La Lista definitiva de Becas de comedor para el curso 2015/2016 se aprobará por Resolución de la Presidencia de la Fundación y se publicará la primera semana de septiembre, en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. Adicionalmente se publicará en los tableros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y de los Centros de Servicios Sociales, en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es)"*.

TERCERO: Resultan aplicables asimismo los artículos 71, 42, 87, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la terminación del procedimiento por desistimiento o por renuncia del interesado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la **PRESIDENTA RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de Becas de comedor** en la que figuran las solicitudes concedidas, las denegadas, las renunciadas y aquéllas en las que se tiene por desistido/a al interesado/a, que se adjunta como ANEXO a la presente Resolución, debidamente diligenciado por la Secretaria de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Acordar la terminación por desistimiento del procedimiento de solicitud de Beca de Comedor escolar, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada de solicitud de Beca de comedor para los que se indica como "Resultado definitivo" en la lista definitiva de Becas de comedor, el "desistimiento", por los motivos que en cada caso se indican.

TERCERO.- Se aceptan de plano la renuncia presentada por el/la solicitante de beca de comedor escolar identificado con el registro de entrada de solicitud nº 2015006697, dando por concluido el procedimiento.

CUARTO.- Publicar la mencionada **lista definitiva** en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tableros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y de los Centros de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: 10251102530722142444



Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gjjon.es/cev

Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que le haya sido notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

